

**VISTOS:**

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 19378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias y Delegación de Firma, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 3947 de fecha 19 de Octubre del 2007, que aprueba el texto refundido de atribuciones y delación de firmas.
- 3.- Lo dispuesto en el Artículo N° 1.16.13 de dicho Reglamento, vengo a dictar el siguiente decreto.

**TENIENDO PRESENTE :**

- 1.- El Memorando N° 567 de fecha 06.10.2010, del Directora del Centro de Salud Santa Anselma, mediante el cual solicita modificar el horario de trabajo del funcionario que más abajo se indica, a contar 01.09.2010, por razones de buen servicio.

**DECRETO :**

**MODIFICASE**, el horario de trabajo de la persona que se indica.

NOMBRE	: <b>GONZALO BARRIA ESPINOZA</b>
CARGO	: Odontólogo
CENTRO DE SALUD	: Santa Anselma.
JORNADA	: 22 horas
DESDE	: 01.09.2010
HORARIO	: Lunes, Miércoles de 08:00 a 12:30 horas Martes de 14:00 a 17:00 horas Jueves de 08:00 a 13:00 horas Viernes de 14:00 a 19:00 horas

**ANOTESE Y COMUNIQUESE**

 SECRETARIO MUNICIPAL PATRICIO ORELLANA FERRADA	 DR. JOSE LUIS MARTINEZ MERIDA JEFE DEPTO. DE SALUD POR ORDEN DEL SR. ALCALDE
---	---

DR.JLMM/POF/Pcm.-